RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N.º 00031-2025-SUNASS-PE

Lima, 6 de junio de 2025

VISTOS:

El Proveído de la Gerencia General del 5 de junio de 2025, el Memorando N.º 00756-2025-SUNASS-DF e Informe N.º 00538-2025-SUNASS-DF-F, ambos de la Dirección de Fiscalización que sustentan la autorización del viaje al exterior del servidor Luis Alberto Maldonado Cueva, y el Memorando N.º 00376-2025-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante, BID), La Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación (en adelante, UNCCD por sus siglas en inglés) y DeserTech vienen organizando el "Seminario de Líderes de Innovación y Resiliencia de Desiertos" el cual se llevará acabo en ciudad de Copiapó en la República de Chile, del 9 al 13 de junio de 2025, con el objetivo de interactuar con proveedores de tecnologías e instituciones privadas y públicas a fin de diseñar conjuntamente proyectos pilotos en relación a la gestión del agua y saneamiento en climas desérticos.

Que, el BID es una de las principales instituciones financieras internacionales de desarrollo de América y el Caribe, cuya misión es apoyar el desarrollo económico, social, institucional de la región, fomentando el crecimiento sostenible y la reducción de la pobreza

Que, la UNCCD es un acuerdo internacional universal cuyo fin es promover una respuesta global para la desertificación y la sequía siendo su objetivo la gestión sostenible de las tierras, el desarrollo sostenible en zonas afectadas, y la promoción de medidas para revertir la degradación del suelo.

Que, DeserTech es una comunidad de innovación que promueve el desarrollo, adaptación y comercialización de tecnologías para una vida sostenible en climas áridos, abarcando aspectos como la gestión del agua, la energía renovable y la agricultura desértica.

Que, el BID, la UNCCD y DeserTech vienen organizando el "Seminario de Lideres de innovación para la Resiliencia del Desierto", el cual reunirá a expertos en tecnologías e innovación para intercambiar experiencias en relación a la gestión de agua y saneamiento en climas desérticos, como es el caso de la ciudad de Lima.

Que, el BID con fecha 3 de marzo del presente año informa al señor Maldonado que ha sido seleccionado para participar en el

Firmado por: MANUEL FERNANDO MUÑOZ QUIROZ
Motivo: Firma Digital Móvil
Fecha: 06/06/2025 22:23:01

Visado por: KOBASHIKAWA MAEKAWA Jose Miguel FAU 20158219655 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/06/2025 21:45:20 -0500

Firmado por: EDWIN FRANCISCO PACA PALAO
Motivo: Firma Digital Móvil
Fecha: 06/06/2025 21:43:54

Firmado por: CINDY ETHIEL ARROYO DAVALOS
Motivo: Firma Digital Móvil
Fecha: 06/06/2025 21:35:55

Firmado por: GUTIERREZ MARTINEZ Mauro Orlando FAU 20158219655 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 06/06/2025 22:43:19 -0500

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la SUNASS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente Dirección web:
https://apps.sunass.gob.pe/mpv/#/tramite/verificar/3271884

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

programa "Líderes de Innovación y Resiliencia de Desiertos" que empezó en marzo y culmina agosto del 2025 y como parte del referido programa se realizará el seminario presencial del 9 al 13 de junio del 2025 en la ciudad de Copiapó en la República de Chile, en ese sentido el BID asumirá todos los gastos del seminario incluyendo alimentación, alojamiento y actividades del programa y el servidor asumirá los gastos de pasajes aéreos, transporte y seguro médico internacional; con lo cual el viaje al exterior al citado profesional no irrogará gastos al Estado.

Que, la Sunass de acuerdo con el artículo 67 de su Reglamento Interno de Trabajo, promueve el desarrollo integral de sus servidores, a través de capacitaciones, además autoriza capacitaciones cuando están vinculadas a las funciones de la especialidad que desarrolla el servidor o que está vinculada a los objetivos institucionales.

Que, el señor Maldonado es especialista de fiscalización I de la Dirección de Fiscalización y viene desarrollando labores de supervisión en relación a la evaluación y elaboración planes de supervisión a las empresas prestadoras de servicios, así como la elaboración de procedimientos y normativas referidas a la prestación de servicios de saneamiento; por lo tanto, su participación en el referido programa le permitirá incrementar sus conocimientos y contar con experiencias de otros países en lo relacionado a nuevas tecnologías en la gestión del agua y saneamiento en climas desérticos; para ponerlo en práctica en su ámbito profesional en la entidad.

Que, para su participación el señor Maldonado requiere ausentarse del 9 al 13 de junio de 2025, periodo que incluye los días de desplazamiento (ida y vuelta).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes que se realicen para asistir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o por cualquier otro motivo, siempre que no irroguen gasto alguno al Estado, deben ser autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente.

Que, mediante Memorando N.º 00376-2025-SUNASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable que se emita la resolución de autorización de viaje.

De conformidad con lo establecido por la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Fiscalización y la Gerencia General.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del señor Luis Alberto Maldonado Cueva, Especialista en Fiscalización I de la Dirección de Fiscalización de la Sunass, para que participe, del 9 al 13 de junio de 2025, en el seminario "Seminario de Líderes de Innovación y Resiliencia de Desiertos" a realizarse en la ciudad de Copiapó en la República de Chile.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor mencionado en el artículo precedente deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva un informe detallado describiendo las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass) y en el portal de transparencia estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Presidente Ejecutivo